Veinte mrs de vellon

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Sobre que no le hace fuerza el dictamen del Abogado en Cantidad de Precio, q. tiene en los d. antez. avaluado mas de quarenta y cinco mil R.s vn. y hauer estado la pesquera llena y en el pret.e el vno en que no cae ningun pescado en la cantidad, con que no tiene disparidad y no ha lugar lo q. pide=

Segun de el Alm.te y Dn Bar.me Ruiz Jurado del Sitio, y de Pro.s Dio que enta como el S. Supp.te Regidor nuez.o che[illegible] y cinco y Comisarios mis del Valor de la tercera parte de las Yerbas que estan bendido en esta v. Aunque le mani[illegible] y esto no hauerse bene[illegible]ficiado, ningunas Inquilinos S.r en que le deuen pagar y esta Vnidad a Reglandege a el valor de la. antez.te = Ha, viendo oido y conferido largam.te el Acuerdo que el Cau.l Procur.r Gral Cittte a el S.r Supp.te le Represente las Razones que contiene la quenta dada y el S.r Jurado, pareciendole a la Ziu.d no deuer pagar cosa alguna, por no hauerse bendido las Yerbas y el efecto de Compradores con las de mas expresiones q.e hacen a fauor de esta Vnidad; Y en caso de mantenerse en su dictamen haga en Justicia las diligenzias que conduzgan a este fin, aparese de los auogados =

El Sr Labusca de me dio y el empleo del Sitio y el Maz, de la tazion de este Cau.l para Resoluer S. la prim.a en hecha y el S.r Corr.r, en el Cauildo antez.te, a fin de que en bus quen Caudales para hazer mas numero el empleo de trigo para este pp.o Y el S.r Dr Pedro Josepb molina Regor y Patron del Sitio, Dio que nta Como en Virtud de su encargo, a hecho varias diligenzias con al gunas personas de comerzio y otras para facilitar algunos medios, y el referido empleo, Y no los a podido encontrar no obstante el seguro que les ofrezio; Y siendo esta materia de la grau.d que puede contem plar esta Ziu.d y de su obligazion el aplicar los mayores esfuerzos dando como esta empleado todo el Caudal del Sitio, y que este no puede alcanzar a el gran Consumo que se ade seguir y, la falta de Cosecha; espera que esta Ziu.d tomara la mas pronta prouiden Como lo pide este caso y, el oficio del Sr.r = Y hauiendo lo oido tratado y conferido largamente; Nos Frezientos el medio y am el dinero de este encuentro dado, y, los empeños y atrasos de sus propios y de sus Vez.s aquienes hasta agora no se an satisfecho las porz.s dedins, que se les saco para las Urgenzias de la Grra; Supp.o al S.r Don